

CIRCULAR EXTERNA No. 09 DE 2024

FECHA: Bogotá D. C., 21 de marzo de 2024

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: **MODIFICACIÓN MANUAL DE SERVICIOS
TÍTULO SEGUNDO**

De conformidad con lo dispuesto por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario - CNCA, mediante Resolución No. 9 de 2023, por medio de la presente Circular se informa las modificaciones realizadas a los numerales 1, 2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 3.1, 3.3.3.1, 3.3.3.2, 3.3.3.3, 3.3.3.4, 3.3.3.5, 3.3.3.6, 3.3.3.7, 3.3.3.8, 3.3, 3.6, 3.7 Título Segundo que se denomina "Garantías FAG" del Manual de Servicios, en aspectos como:

- Se presenta una nueva estructura en su contenido por capítulos así:
Capítulo Primero: Condiciones Aplicables a las Garantías del FAG para Crédito
Capítulo Segundo: Coberturas y Comisiones del FAG
Capítulo Tercero: Solicitud, Expedición, Novedades, y Reclamación de la Garantía
Capítulo Cuarto: Recuperaciones de las Garantías FG
- Operaciones y condiciones que pueden ser garantizadas por Fondo Agropecuario de Garantías (FAG).
- Condiciones generales, usuarios para el acceso a las garantías del FAG
- Limite general Individual de garantía
- Vigencia y Renovación de la garantía, así como las causales de pérdida de validez y no pago
- Procedimiento de solicitud y pago de la garantía
- Criterios para la recuperación de las garantías pagadas por el FAG.
- Se eliminan los numerales 2.6.2.1, 3.3.3.9, 3.3.3.10, y por consiguiente se ajusta la numeración.

De conformidad con lo definido en el párrafo segundo del artículo 5 de la citada Resolución de la CNCA, se informa que en lo relacionado con las coberturas y comisiones de las garantías no se implementan cambios. El FAG mantiene las condiciones de coberturas y comisiones, conforme los condiciones 2023, hasta sea aprobado el Plan Anual de Garantías para la vigencia 2024.

Se adjunta a la presente circular el Título Segundo "Garantías" del Manual de Servicios con los ajustes mencionados, el cual también lo pueden consultar en la página web: <https://www.finagro.com.co/normas/manual-de-servicios>.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento y Canales, y la Dirección de Garantías.

Cordial saludo,



HECTOR ANDRES ARIZA PAEZ
VICEPRESIDENTE JURIDICO

Proyectó: Gloria Suárez Prof. Secretaría General / Yeffer Veloza Prof. Dirección de garantías
Revisó y Aprobó: Hector Andres Ariza Vicepresidente Jurídico/ Andres Lozano Vicepresidente de Operaciones de Financiamiento y Canales / Edwin Sanchez Director de Garantías/
Angela Carvajal Directora de Cartera.
(Trazabilidad virtual)